

71212

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A.
LANGOQUIL.-----
CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00.
AUMENTO: S/. 15'000.000,00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Abogado **EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ**, Notario Público Trigésimo Noveno Interino del Cantón, comparece el señor **CARLOS RONQUILLO SANTOS**, de estado civil casado, comerciantes, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL.**, calidad que acredita con la copia de los documentos que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de **FIJACION DE**

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CAMARONES Y
3 LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL, al tenor de las
4 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:**
5 Comparece a la celebración de la presente escritura,
6 el señor Carlos Ronquillo Santos, por los derechos
7 que representa de CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A.
8 LANGOQUIL, en su calidad de Gerente y Representante
9 Legal, que acredita con la copia de su nombramiento
10 de gerente debidamente inscrito que se agrega a la
11 escritura como documento habilitante y debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de la Compañía, celebrada el día doce de
14 febrero de mil novecientos noventa y ocho, la que
15 también se adjunta para que se incorpore como
16 documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-**
17 **DENTES:** a) La Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A.
18 LANGOQUIL se constituyó mediante escritura celebrada
19 ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
20 Abogado Marcos Díaz Casquete, según consta de la
21 escritura de fecha veinte de Julio de mil nove-
22 cientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día siete de
24 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro con un
25 capital de cinco millones de sucres.- b) La Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
27 Camarones y Langostinos S.A. Langoquil celebrada el
28 día doce de Febrero de mil novecientos noventa y



cho resolvió: Uno) Fijar el capital autorizado de
la compañía en la suma de cuarenta millones de
sucres; Dos) Aumentar el capital social de la
4 compañía de cinco millones de sucres a veinte
5 millones de sucres mediante la emisión de ciento
6 cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas
7 de cien mil sucres cada una; Tres) Que como conse-
8 cuencia de este aumento se reforman los artículos
9 quinto y sexto del estatuto; Cuatro) Autorizar al
10 Gerente de la Compañía señor Carlos Ronquillo Santos
11 para que otorgue y suscriba la correspondiente
12 escritura pública en los términos establecidos en
13 dicha Junta General que se agrega e incorpora a la
14 presente Escritura Pública como documento habi-
15 litante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con
16 estos antecedentes el señor Carlos Ronquillo Santos
17 por los derechos que representa en su calidad de
18 Gerente y Representante Legal de la Compañía
19 CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL, formula las
20 siguientes declaraciones: Uno) Que por decisión de
21 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 Compañía reunida el doce de febrero de mil nove-
23 cientos noventa y ocho se fija el capital autorizado
24 de la compañía en la suma de cuarenta millones de
25 sucres, se aumenta el capital social de la compañía
26 en la suma de quince millones de sucres mediante la
27 emisión de ciento cincuenta nuevas acciones ordi-
28 narias y nominativas de cien mil sucres cada una de


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
G U A Y A Q U I L

1 manera que el nuevo capital suscrito de la compañía
2 es de veinte millones de sucres, dividido en
3 doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien
4 mil sucres cada una; Dos) Que las ciento cincuenta
5 nuevas acciones ordinarias y nominativas han sido
6 suscritas y pagadas en su totalidad en la forma que
7 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS
9 S.A. LANGOQUIL, de fecha doce de febrero de mil
10 novecientos noventa y ocho; Tres) Que como conse-
11 cuencia de lo anterior quedan reformados los artí-
12 culos quinto y sexto del Estatuto Social de la Com-
13 pañia en la forma establecida en la antes mencionada
14 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-
15 tas de fecha doce de febrero de mil novecientos
16 noventa y ocho; Cuatro) Se deja constancia que todos
17 los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana;
18 Cinco) Yo, Carlos Ronquillo Santos, ecuatoriano, de
19 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
20 Guayaquil, en mi calidad de Gerente y Representante
21 Legal de la Compañía Camarones y Langostinos S.A.
22 Langoquil, ante usted y dentro del trámite de
23 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y
24 REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO
25 BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del
26 Aumento de Capital en los términos acordados en la
27 Junta General celebrada el doce de febrero de mil
28 novecientos noventa y ocho, cuya acta esta incorpo-

2

CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. "Langoquil"

Guayaquil, 29 de noviembre de 1.994 ✓



CARLOS RONQUILLO SANTOS ✓

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. "Langoquil" ✓ en su sesión celebrada el día 28 ✓ del presente mes tuvo el gran acierto de elegirlo ✓ a usted como GERENTE ✓ de la compañía por un periodo de cinco años ✓ con los deberes y atribuciones que le confieren los estatutos sociales de la compañía - que constan en la escritura pública de constitución ✓ que autorizó el Notario Vigésimo Primero ✓ del cantón Guayaquil ✓ el 20 de julio de 1.994 ✓ e inscrita ✓ en el Registro Mercantil ✓ de Guayaquil ✓ el 7 de noviembre de 1.994. ✓

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales constantes en la referida escritura pública de - constitución ejerce usted la representación ✓ legal ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la compañía.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted. ✓

Atentamente,

Ana Ronquillo

ING. COM. ANA RONQUILLO CAMPUZANO ✓

Secretaria ad-hoc ✓

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE ACEPTACION: Acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A.

"Langoquil". - Guayaquil, 29 de noviembre de 1.994

Carlos Ronquillo Santos

CARLOS RONQUILLO SANTOS

Gerente

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folios 58092-58093 Registro Mercantil No.
19974 Repertorio No. 40449

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Diciembre de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de CAMA
RONES Y LANGOSTINOS S. A. "LANGOQUIL", se encuentra conforme a su inscrip
ción -- Guayaquil, Enero trece de mil novecientos noventa i ocho --

Héctor Miguel Alcívar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CAMARONES Y LANGOSTINOS S. A.



" LANGOQUIL "

Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS S. A. Langoquil, celebrada el día 12 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Colón, 404 y Chile de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía Camarones y Langostinos S.A. Langoquil, con la concurrencia de los siguientes accionistas: Salomón Torres González, propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Carlos Ronquillo Santos, por sus propios derechos, propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Carlos Jorge Ronquillo Campuzano, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Ana Genoveva Ronquillo Campuzano, por sus propios derechos, propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Gladys Isabel Torres Apolinario, por sus propios derechos, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una. De conformidad con los Estatutos preside la sesión el señor Salomón Torres González, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente señor Carlos Ronquillo Santos. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de cinco millones de sucres resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: Conocer y Resolver sobre: Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Su Monto, Suscripción, Forma de Pago y Reforma de Estatutos de la Compañía. El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el punto del orden del día que dice: Conocer y Resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de capital Social, Su Monto, Suscripción, Forma de Pago y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía. Toma la palabra el señor Salomón Torres González, quien señala que a efectos de tener una mayor solvencia económica es necesario proceder a: UNO) Fijar como capital autorizado de la compañía la suma de Cuarenta Millones de sucres (S/. 40.000.000) dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; DOS) Que el capital suscrito y pagado sea aumentado, a la suma de Veinte millones de sucres

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

Notario Trigésimo Noveno
G U A Y A Q U I L

40 CA
20

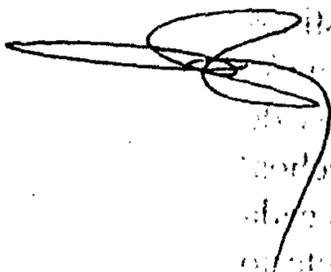
CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL

150 X 100.50

(S/R 20.000.000); TRES) Que el capital suscrito y pagado a aumentarse esto es la suma de quince millones de sucres (S/ 15.000.000), sea pagado, en su totalidad, en numerario de la siguiente manera: El señor Carlos Ronquillo Santos suscribe la totalidad, es decir el 100% de las ciento cincuenta nuevas acciones que se emiten con motivo del presente aumento de capital, pudiendo pagarlas en un 100% de su valor en numerario, es decir en efectivo. Estando de acuerdo los accionistas con las cantidades y distribuciones antes señaladas acuerdan que la forma de pago será en efectivo, Salomón Torres González, Gladys Torres Apolinario, Carlos Ronquillo Campuzano y Ana Genoveva Ronquillo Campuzano, no hacen uso de su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital y lo ceden a favor del señor Carlos Ronquillo Santos; CUATRO) Como consecuencia de este aumento de capital se reforman lo artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes:

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de cuarenta millones de sucres (S/ 40.000.000) dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientos. El capital suscrito de la compañía no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50 %) del capital autorizado.

ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito estará dividido en doscientas acciones numeradas desde la cero cero uno hasta la doscientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. CINCO) Que se autorice al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que el señor Carlos Ronquillo Santos es de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos, que deben incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de accionistas que representen, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta para lo cual se procede a dar lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. F) SRA. GLADYS TORRES APOLINARIO; F) ING. ANA RONQUILLO CAMPUZANO; F) SR. CARLOS RONQUILLO CAMPUZANO; F) SR. SALOMÓN TORRES GONZALEZ; F) SR. CARLOS RONQUILLO SANTOS.



CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL, de la cual soy su Gerente y Representante Legal y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.

Carlos Ronquillo Santos
CARLOS RONQUILLO SANTOS
GERENTE



1 rada como documento habilitante.- Agregue usted
 2 señor Notario las demás cláusulas que se requieran
 3 para la validez y perfeccionamiento de la presente
 4 escritura.- (firmado) Abogada Angela Ronquillo C.
 Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta y
 ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI**
 7 **LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia el otorgante
 8 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la
 9 misma que de conformidad con la ley queda formali-
 10 zada en escritura pública para que surta sus efectos
 11 legales.- La cuantía es tal como consta en la matriz
 12 de la misma.- El compareciente me exhibió sus docu-
 13 mentos de identificación.- Leída que fue esta
 14 escritura de principio a fin, por mi el Notario en
 15 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
 16 sus partes y firma en unidad de acto conmigo el
 17 Notario de todo lo cual doy fe.

19 P^a CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL
 20 RUC. No. 0991306617001

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Noveno
 GUAYAQUIL

Carlos Ronquillo Santos

SR. CARLOS RONQUILLO SANTOS

C.C.No. 090089158-1

C.V.No. 0601-282

EL NOTARIO

Eugenio S. Ramirez Bohorquez

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA,
DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA
TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL, QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A QUINCE DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

**RAZON : AL MARSEN DE LA MARSEN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1.998, QUE CONTIENE
LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTADUOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A. LANGOQUIL,
HE TOMADO NOVA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA
COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0002386 DE FECHA 20 DE MAYO DE
1.998, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EN ESTA
FECHA . - GUAYAQUIL, A 22 DE MAYO DE 1.998 . -**

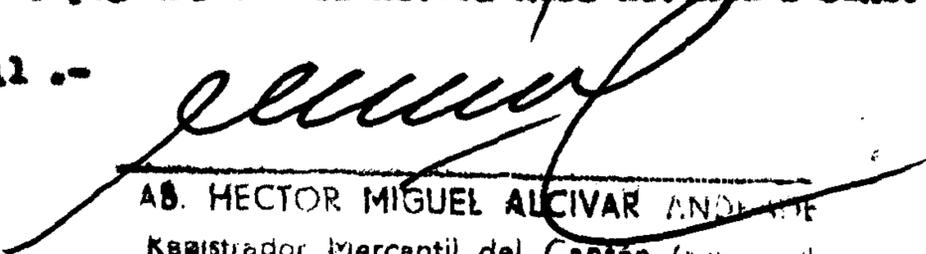


Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

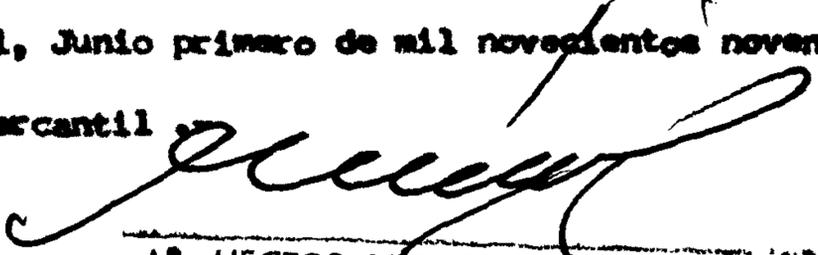
CERTIFICADO : Que

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0002386,
dictada el 20 de Mayo de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina
de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene
la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFOR-**

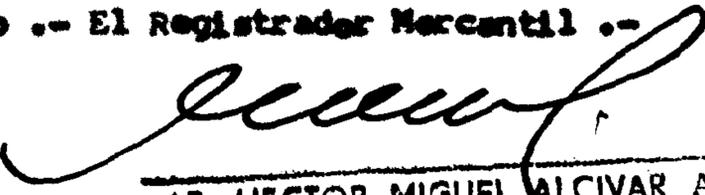
MA de ESTATUTOS de la Compañía denominada CAMARONES Y LANGOSTINOS S.
A. LANGOQUIL, de fojas 6.376 a 6.385, número 677 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.043 del Repor-
torio .- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos noventa i ocho.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente
de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de A-
gosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio primero de mil novecientos noventa
i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura
a foja 32.781 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994,
al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Junio primero de
mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0002386, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Mayo de 1998, se tomó nota de la Fijación de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que contiene la escritura que antecede al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CAMARONES Y LANGOSTINOS S.A., LANGOQUIL, otorgada ante mí, el 20 de Julio de 1994.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-

Abel Marcos Diaz Casquete
Abel Marcos Diaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

